

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, julio veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

**PROCESO : SUCESION**  
**RADICADO : 2020-291**  
**CAUSANTE : JAIME RODRIGUEZ MOSCOSO**

Para los fines pertinente téngase en cuenta que los herederos reconocidos MAIRA MILENA RODRIGUEZ MAYORGA y JAROL JOHA RODRIGUEZ MAYORGA aceptan la herencia con beneficio de inventario conforme a lo manifestado por su apoderado con la presentación de la demanda.

Continuando el trámite del proceso, se señala **la hora de las 10:00 a.m. del día 30 de agosto de 2022**, para la práctica de la diligencia de presentación de inventarios y avalúos conforme al artículo 501 del C.G.P.

Deben los interesados allegar la prueba que demuestre la titularidad de los bienes en cabeza del causante o su cónyuge; los certificados de tradición y libertad de dichos bienes deben ser expedidos con no **menos de un mes de anterioridad a la diligencia**.

Se requiere a la parte actora para que allegue copia de la sentencia mediante la cual se designó como guardadora de los infantes Andrés Mateo Cortes Rodríguez, Paula Juliana Cortes Rodríguez, Mariana Andrea Cortes Rodríguez a la señora Blanca Leonor Mayorga, conforme a lo dispuesto en el numeral cuarto del proveído de fecha 27 de mayo de 2021.

**NOTIFÍQUESE**

**MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN**

Juez